



Consejo de la Magistratura



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS “E.D.U.P.C.A”.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, por una parte **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL**, en adelante denominada la “**EL CONSEJO**”, representada en este acto por, el señor **ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción y por la otra, los señores **DR. EMILIO ARMANDO GUEVARA TROCHE** y el **ABG. MARTIN IVÁN SCHMEDA CUANDÚ**, en sus caracteres de Presidente del Consejo Superior y Director General, en nombre y representación del **INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y OTRAS UNIDADES PEDAGÓGICAS ESCUELA DE DERECHO “E.D.U.P.C.A** con domicilio en la calle Dr. Manuel Domínguez 937 e/ Parapiti y EE.UU, ambas Instituciones se denominarán conjuntamente Las Partes y convienen en suscribir este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes **cláusulas y condiciones**:

CONSIDERANDO:

Que, las Instituciones firmantes tienen objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, capacitación y formación de sus miembros o asociados.

Que, el Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas Escuela de Derecho “E.D.U.P.C.A.” tiene como funciones y objetivos específicos formar a profesionales y líderes del Paraguay y la región, dentro del ámbito de las Ciencias Jurídicas y ser una Institución de formación Superior Universitaria reconocida dentro del ámbito Nacional e Internacional, que lleve en alto la Educación Superior en las Ciencias Jurídicas tanto a nivel regional como Internacional a través de la investigación, la cooperación, desarrollo y conocimiento académico para la formación y profesionalismo dentro del ámbito jurídico.

Que, el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL** tiene por finalidad impartir la formación y capacitación de la practica judicial, la actualización y el perfeccionamiento de los profesionales Abogados, Magistrados judiciales, Miembros del Ministerio Público y de la Defensa Pública, así como la capacitación y entrenamiento de los Auxiliares de la justicia.

Que, el Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas Escuela de Derecho “E.D.U.P.C.A.”, tiene presencia en diferentes regiones a nivel Nacional distribuidas en Sedes y habilitadas por el Consejo Nacional de Educación Superior “**CONES**”; Instituciones que por su marco legal se encuentran hábiles de suscribir Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por tanto, convienen en suscribir el presente Convenio Marco, en base a las siguientes **Cláusulas y Condiciones**:



Consejo de la Magistratura



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de Gestión Educativa, a favor de los profesionales que optaren por capacitarse en el Instituto de Formación Superior Universitaria "E.D.U.P.C.A." Escuela de Derecho y otras Unidades Pedagógicas, mediante cursos de Formación Continua de Grado, Postgrado, Diplomados y Especializaciones a través de mediación tecnológica-aprendizaje asincrónico, específicamente desarrollados por el Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas Escuela de Derecho "E.D.U.P.C.A."

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL ALCANCE

El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras unidades Pedagógicas Escuela de Derecho "E.D.U.P.C.A." podrá implementar diferentes tipos de cursos y formación continua que dará oportunidad a los profesionales del ámbito de las Ciencias Jurídicas a nivel Nacional e Internacional a través de los siguientes beneficios:

- 50% de descuento para alumnos, profesores, funcionarios, familiares de primera línea del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial dependiente de la misma.
- 60 Becas para alumnos destacados de la Escuela Judicial y funcionarios del Consejo de la Magistratura.

El Instituto Superior en Ciencias Jurídicas y otras Unidades Pedagógicas Escuela de Derecho "E.D.U.P.C.A." remitirá los diferentes cursos de Formación Continua a través de sus diferentes medios y enlaces de plataforma, para dar conocimiento y acceso a las ofertas académicas. Las Partes podrán, durante la vigencia del presente instrumento, realizar publicidad de los cursos objeto del Convenio. Toda publicidad previamente será puesta a consideración de las Partes. La certificación será otorgada por "E.D.U.P.C.A."

CLÁUSULA TERCERA: DE LA AUTONOMÍA DE LAS PARTES

Las Partes ratifican que mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, económicas y administrativas, asumiendo individualmente responsabilidad sobre ellas. El presente Convenio es de carácter no asociativo entre las partes ("E.D.U.P.C.A." / CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL), ni sujeto a contraprestación entre estas; no estará sujeto a rendición de cuentas de ninguna índole por parte de E.D.U.P.C.A.

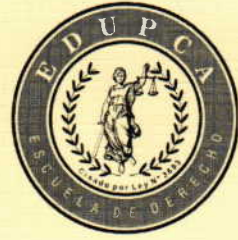
CLÁUSULA CUARTA: DE LA CONDICION NO EXCLUYENTE

El presente Convenio no implica exclusividad, por lo que no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados y de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a los programas y/o proyectos enmarcados en este Convenio. Los materiales audiovisuales realizados en el marco del presente convenio son de dominio inter partes ("E.D.U.P.C.A." / CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL), salvo previo acuerdo en contrario, cuya comunicación deberá ser realizada por escrito.

Página 2 | 3



Consejo de la Magistratura



CLÁUSULA QUINTA: DE LA INFRAESTRUCTURA

En el mismo sentido, y conforme al espíritu del presente acuerdo E.D.U.P.C.A. pone a disposición sus Sedes de Gestión para actividades académicas presenciales y sus centros para actividades.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROGRAMAS

Programas especiales con "E.D.U.P.C.A." para:

- a) Implementar cursos de Formación Continua, a través de mediación tecnológica-aprendizaje sincrónico; en relación a las:
- b) carreras de grado, maestrías y especializaciones ofertados por "E.D.U.P.C.A.", los mismos se regirán conforme al reglamento del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y la legislación vigente. "E.D.U.P.C.A." se compromete a realizar la contratación de docentes para la generación de contenidos y otras actividades curriculares para el montaje de los cursos específicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas Institucionales y la concordia; en su defecto, las Partes se someterán a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, las Partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezado del presente Convenio, donde serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una duración de cinco (5) años, y entrará en vigencia a partir de la firma del presente instrumento. Quedará renovado automáticamente, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra la decisión de terminar el vínculo establecido en el presente acuerdo. Dicha comunicación deberá hacerse con una antelación mínima de seis meses.

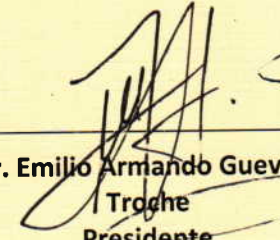
CLÁUSULA DÉCIMA: RESCINSIÓN


Cualquiera de las partes, a partir del tercer año de vigencia, podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito con una anticipación de seis meses a la fecha en que la rescisión se hará efectiva. La rescisión no dará derecho alguno a las Partes a formular reclamos de indemnización de ninguna naturaleza, salvo caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el primer apartado de la presente Clausula.

En prueba de conformidad con las diez (10) cláusulas que anteceden, las Partes suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo todos los textos igualmente auténticos.




 Abg. Gerardo Bobadilla Frizzola
 Presidente
 Consejo de la Magistratura


 Dr. Emilio Armando Guevara
 Troche
 Presidente
 Consejo Superior EDUPCA


 Abg. Martín Iván Schmeda
 Cuandú
 Director General
 EDUPCA